

ACTA N°132/2015
SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro, a 28 de octubre de 2015, siendo las 09:19 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión ordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

MONICA VILLARROEL ALVARADO

CARLOS KUSCH BARRIENTOS

JESSICA VIDAL BITTNER

RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ

JAIME RAMOS PAIRICAN

JAIME VÁSQUEZ TURRA

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila, Jaime Prizke Vargas, Loreto Cabezas Soto, Alicia Villar Vargas, Sebastián Cruzat Cárcamo, Marcela Soto Imio, Luis Cárdenas Reyes, Nivaldo Rivera Piñeda, Cristhian Zúñiga Gajardo y Bladimiro Matamala Gallardo.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

TABLA:

1. LECTURA ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
3. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.
4. MODIFICACIONES ORDENANZA GENERAL SOBRE DERECHOS CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO.
5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
6. VARIOS

DESARROLLO:

1.- LECTURA ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Secretario da lectura, en primer lugar, al Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, la que es aprobada sin observaciones.

El Secretario da lectura, en segundo lugar, al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2015, la que es aprobada sin observaciones.

2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Secretario da lectura, en primer lugar, a la correspondencia recibida, la que se detalla seguidamente:

Tarjeta Fiscalía Ministerio Público Río Negro: Invita a Ceremonia de Cuenta Pública, la que se realizará el día 3 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas.

El Secretario da lectura, en segundo lugar, a la correspondencia despachada, la que se detalla seguidamente:

Oficio N° SEC 2215-115 de 19.10.15 a Director Colegio Sagrada Familia: Hace llegar felicitaciones por nuevo aniversario de ese establecimiento educacional, a petición concejal señor Jaime Vásquez.

Oficio N° SEC 2216-116 de 19.10.15 a Director Tercera Compañía de Bomberos Río Negro: Hace llegar felicitaciones por nuevo aniversario de esa Compañía de Bomberos, a petición concejal señor Jaime Vásquez.

Además el Secretario informa que se remitió a las Unidades Municipales un correo electrónico con las peticiones formuladas por los señores concejales en la sesión del 14 de octubre de 2015.

3.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

El señor Alcalde hace entrega del informe de contrataciones y adjudicaciones a que se refiere el inciso séptimo del artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, correspondiente al período comprendido entre el 14 y el 27 de octubre de 2015, el que se inserta a continuación.

a) **Adjudicación de Licitaciones Públicas y/o Privadas.**

No hay.

b) **Contratación de personal.**

Municipalidad:

No hay.

Educación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	HRS	FECHA		CARGO
		INICIO	TERMINO	
Doris del Carmen Veloso Vargas	44	01-10-2015	20-10-2015	Auxiliar servicios menores
Héctor Muñoz	44	05-10-2015	28-10-2015	Auxiliar servicios menores
Tiare Cid Cocio	44	03-10-2015	09-10-2015	Auxiliar servicios menores
Tiare Cid Cocio	44	10-10-2015	23-10-2015	Auxiliar servicios menores
Karina Cañizarez	40	06-10-2015	26-10-2015	Docente
Pilar Klagues	44	01-10-2015	29-02-2016	Auxiliar de párvulos

Salud:

No hay.

4.- MODIFICACIONES ORDENANZA GENERAL SOBRE DERECHOS CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO.

El Secretario Municipal da a conocer las modificaciones propuestas a la ORDENANZA GENERAL SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO, señalando que una vez aprobadas deben ser publicadas, a lo menos, en la página web de la entidad edilicia, conforme a lo señalado en la Ley de Rentas Municipales.

Sobre la materia intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señorita Mónica Villarroel: Creo que subir los cobros para el pequeño comercio ambulante, que abastece a la población por muchos años, es exagerado, ya que con los valores que se proponen es igual a prohibirlo.

Concejal señor Jaime Vásquez: Coincido con la concejal señorita Mónica Villarroel, en que es excesivo el cobro para el comercio ambulante, ya que con los valores que se proponen significa prácticamente cortarles las manos a los pequeños comerciantes. Además, no hay que olvidar que los pequeños comerciantes ambulantes proveen de productos, especialmente, a personas postradas y adultos mayores que no pueden concurrir a otros centros de abastecimiento.

Concejal señor Jaime Ramos: Lo único que se logrará subiendo los valores por el ejercicio del comercio ambulante es perjudicar a personas esforzadas, las que generalmente no tienen otro tipo de actividad para proveer recursos para la mantención de sus familias.

Concejal señor Carlos Kusch: Encuentro excesivo el cobro para los comerciantes ambulantes.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Encuentro que la propuesta de modificación, especialmente en lo que respecta al comercio ambulante, está poco trabajada. Si se mantiene el texto propuesto la rechazaré.

Seguidamente el Director de Tránsito da a conocer las modificaciones relativas a su área, indicando que estas tendrán vigencia solo una vez que se cuente con la autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones respecto al funcionamiento del Terminal de Buses.

Después de un intercambio de opiniones el señor Alcalde accede a cambiar la propuesta de modificación a la Ordenanza, incorporando los aportes de los señores concejales, quedando el texto como seguidamente se transcribe:

A.-

Reemplazase el N° 3 del artículo 4° del TITULO IV .- DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO, quedando como sigue:

3. Basura depositada en aceras o calzadas, contraviniendo disposiciones vigentes de la ley de tránsito o normas e instrucciones de la unidad de aseo y ornato, por m3: 30% UTM.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las sanciones correspondientes a aplicar, antecedentes que serán remitidos al Juzgado de Policía Local, quien aplicará sanciones conforme al artículo 21°, de acuerdo al artículo 12° de la Ley N° 18.695.

Reemplazase el N° 1 del artículo 5°, quedando como sigue:

1.- Retiro de vehículo abandonados en la vía pública:

a) Menores: 100% UTM, en el sector rural y 80% UTM, en el sector urbano.

b) Desarmados: 200% UTM, en el sector rural y 100% UTM, en el sector urbano.

c) Camiones, buses y otros: 400% UTM, en el sector rural y 200% UTM, en el sector urbano.

B.-

Reemplazase el artículo 6°, del TITULO IV .- DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS, quedando como sigue:

Artículo 6°.- El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso públicos, en los casos que la ley del tránsito, plano regulador y demás normas lo permitan, estarán gravado con los siguientes derechos, con excepción de los servicios públicos y municipales:

Por cada 5 metros de longitud de espacio destinado a estacionamiento y/o carga o descarga en frontis abierto de acceso público directo, adyacente o contiguo a calzada vía pública, circundado por acera frontis propiedad particular; 200% UTM.

C.-

Modifícase el artículo 12°, del TÍTULO VI .- DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES LUCRATIVAS, quedando con el siguiente texto:

Artículo 12°.- El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cuando ocupe Bienes Nacionales de Uso Público, Municipal o particular. Los responsables legales, que figuren en la solicitud pertinente, propietarios o promotores de eventos de cualquier evento, deberán responder por los destrozos, perjuicios u otros que afecten la propiedad fiscal, municipal o particular mediante Boleta de Garantía o Vale Vista que asegure a la Ilustre Municipalidad que los daños o perjuicios serán compensados o reparados, previo informe del Director de Administración y Finanzas que determinará el valor del documento ya señalado; con todo pagarán los siguientes derechos municipales:

1).-Funcionamiento de circos y parques de entretenimientos:

a) En terreno particular; Diario, 10% UTM.

b) En bien nacional de uso público; Diario, 10% UTM, (incluye uso de suelo)

c) Exposición de promoción y venta de actividades lucrativa; Diario, 100% UTM (incluye uso de suelo)

d) Exposición de promoción y venta, no organizadas o patrocinadas por la Municipalidad; Diario, 100% UTM.

Las actividades señaladas en este numeral deberán pagar adicionalmente por concepto de retiro de basura lo señalado en el número 1.- del artículo 4° de la presente ordenanza.

2).-Carreras a la chilena, 20% UTM /

3).-Rodeos; 30% UTM

4).-Torneos de fútbol, chueca, rayuela y otros similares; 25% de la UTM

5).-Beneficios bailables en locales con patente; diario, 200% UTM.

6) Beneficios bailables; diario 100 U.T.M,

7).-Fondas y Ramadas para Fiestas Patrias, personas jurídicas sin fines de lucro, actividades no organizadas o patrocinadas por la Municipalidad; por todo el período de las fiestas.

a) En terreno particular; 60% UTM.

b) en bien nacional de uso público; 50% UTM.

8).-Beneficios bailables en períodos de fiestas populares por todo el período; 100% UTM.

9).-Show musicales y espectáculos artísticos; diario 50% UTM.

10).-Instalación de stand, carro rodante o kiosco (Incluyendo uso de suelo)

a) En fiestas populares por todo el período; 20% UTM.

b) Otros períodos sólo fuera de Plaza de Armas:

Diario 5% UTM

Mensual 50% UTM

Semestral 100% UTM.

11).-Permisos especiales de exposición y venta de empresas que no tengan patente municipal definitiva en la comuna de Río Negro, amparando al local comercial donde realizaran la exposición y/o venta; diario 100% UTM

12).-Ocupación de un bien nacional de uso público en comercio esporádico por mt2

0,25%UTMdiario.

13).-Comercio ambulante de poco monto

a) De productos del mar; diario 2% UTM

b) Productos Hortofrutícolas y artesanía en días de no feria; diario 3% UTM

c) Productos del mar, hortofrutícolas y otros en ferias habilitadas por el Municipio en sector Plaza de Armas y Calle Techada, días martes y viernes; Diario 1% UTM.

d) Otros productos, diario 50% UTM

e) Los que venden sus productos en vehículos, solo sector rural ;1% UTM, los días de NO feria ;3,4% UTM diario los días de feria.(1)

14).-Comercio de poco monto en fiestas populares y religiosas; diario 2% UTM

15).-Bazares de entretecho; diario 5% UTM

16).-Beneficios no bailables; 30% UTM

17).-Ferias artesanales, ferias navideñas, diario 5% UTM

18).-instalación de stand, carro rodante o kiosco, para la venta de productos de temporada en el mismo sector productivo:

a) Diario 1% UTM

b) Mensual 10% UTM

19).-Funcionamiento o instalación de juegos populares, taca tacas, etc; 3% UTM diario, incluye uso de suelo. -

20).-Venta de libros, Poster, Cuadros; 2% UTM Diario

21).-Venta Aves vivas, huevos; 2% UTM, Diario

22).-Venta de seguros generales; 2% UTM, Diario.

23).-Venta de maní, avellanas, algodón de azúcar y similares; 1% UTM, Diario

24).-Venta de frutas secas; 2% UTM Diario.

25).-Escuela de Conductores; 30% UTM, mensual

26).-Cartel prohibiciones Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas alcohólicas; 5% UTM por unidad.

27).-Permisos especiales para el desarrollo de actividades lucrativas a beneficiarios de programas y/o proyectos de emprendimiento; 5% UTM mensual, por el plazo máximo de un año, no renovable ni prorrogable.

28).- Venta de flores y otros productos no prohibidos en la normativa vigente, 1 de noviembre; diario, 10% UTM.

D.-

Elimínese los actuales artículos 13° y 13° Bis y el N°14°, pasa a ser N° 18°.

E.-

Crease el TITULO VII DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES RELATIVAS A LA LOCOMOCION COLECTIVA RURAL, con sus artículos 13°, 14°, 15° y 16°, con el siguiente texto:

Artículo 13°: Los operadores de los servicios deberán pagar un derecho municipal por el uso de la losa del Terminal de Buses, entendiéndose como tal, el tiempo de ocupación requerido para carga y descarga de equipaje y/o el tiempo para tomar o dejar pasajeros, y/o el tiempo para dejar establecido su horario de salida, mediante el sistema de control fijado por el municipio. Este derecho será de \$ 1.000 (mil pesos) por cada pasada que implique el uso de la losa.

Asimismo, el administrador dispondrá la ubicación de un segundo control horario en lugar a definir en virtud de decreto Alcaldicio, elemento que tendrá por finalidad regular el transcurso del tiempo existente entre la salida del Terminal de Buses y el segundo control horario.

Será atribución del administrador definir la naturaleza y características técnicas del segundo control horario, el cual deberá dar certeza del cumplimiento de los horarios que al efecto se fijen.

Mientras no medie la colocación del segundo control horario, regirán las demás disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 14°: Será obligatorio el cumplimiento de los horarios de salidas solicitados y autorizados. Su incumplimiento dará curso a una multa cuyo valor será de \$ 1.000.- (mil pesos) por cada minuto de atraso. Sin embargo, en caso de que el retraso en la salida, exceda en la mitad del tiempo restante para el siguiente servicio con el mismo destino, la Administración podrá suspender la salida de la máquina que presenta el retraso, quedando facultados para tomar esta medida, el personal encargado del control horario, con su sola certificación.

Asimismo, será obligatorio el cumplimiento de tiempo que al efecto se fije en virtud de decreto alcaldicio, que medie entre la salida del Terminal de Buses y el segundo control horario. Su incumplimiento dará curso a una multa equivalente a \$ 1.000 (mil pesos) por cada minuto de atraso. Junto a lo anterior, y en caso que el retraso en la salida desde el segundo control horario implique exceder en la mitad del tiempo restante para el siguiente servicio con el mismo destino, o que ambos servicios se encuentren en este punto, la administración podrá suspender la salida de la máquina que presenta el retraso, quedando facultados para tomar esta medida, el personal que al efecto presten funciones de control horario, mediante su mera certificación. Si aun decretada la suspensión para los fines señalados, la máquina persistiera en su recorrido le será aplicable lo dispuesto en el artículo 16° letra f).

Artículo 15°: Los derechos por el uso de losa del Terminal de Buses, así como las multas por atrasos señaladas precedentemente, deberán ser enterados en forma directa por el operador a los encargados del control del Terminal de Buses. El no cumplimiento a lo anterior, previa certificación del Administrador, dará curso a la denuncia judicial ante el Juzgado de Policía Local, quién aplicará una multa, por evento, de 1 a 3 UTM. Lo anterior, sin perjuicio del pago de los valores adeudados.

Artículo 16°: Asimismo, las siguientes acciones darán curso a las sanciones que se señalan:

- a) Efectuar recorrido sin pasar por el Terminal de Buses: 2 UTM por evento.
- b) No efectuar el recorrido solicitado y autorizado: 1 UTM por evento.
- c) Incumplimiento del trazado al interior de la zona urbana de Río

Negro, de acuerdo a Resolución de la SEREMITT de la Región de Los Lagos: 2 UTM por evento.

- d) Adelantar el horario de salida: 5% UTM por minuto.
- e) Salida en horarios no autorizados: 1 UTM por evento.
- f) Cualquier infracción no estipulada: 1 UTM por evento.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de Policía Local, podrá aplicar una multa superior de acuerdo a la gravedad de los hechos.

F.-

Modifícase el TÍTULO VII pasando a ser VIII .- DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

En el Artículo 15°, que pasa a ser 17, se agrega el N° 5

Lienzo publicitarios instalados en la vía pública, 25% U.T.M por mes o fracción de mes.

G.-

Modifícase el TÍTULO VIII pasando a ser IX .- DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, pasando su artículo 16° a ser N° 19°.

H.-

Modifícase el TÍTULO IX pasando a ser X DERECHOS RELATIVOS A EDIFICACION, pasando sus artículos 17° y 18° a ser N° 20° y 21°.

Agregar en su artículo N° 20° un inciso final, con el siguiente texto:

Las obras realizadas por la municipalidad en sitio propio o cedido a cualquier título, estarán exentas de todo pago por derechos relativos a edificación.

I.-

Agregase el TÍTULO XI : COSTOS DE REPRODUCCION INFORMACION LEY N° 20.285 – DE TRANSPARENCIA, con artículo 22°.

Artículo 22°: Los costos de reproducción relativos a la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública serán los siguientes:

- 1.- Fotocopia de documento en tamaño carta u oficio, blanco y negro \$ 25,00
- 2.- Fotocopia de planos, según cotización externa.
- 3.- Grabado de CD 0.05 UTM
- 4.- Grabado de DVD 0.05 UTM

J.-

Modifícase el TÍTULO X pasando a ser XII DERECHOS VARIOS, pasando su artículo 19° a ser N°23.

K.-

Modifícase el TÍTULO XI pasando a ser XIII NORMAS VARIAS, pasando sus artículos 20°, 21°,22°, 23°,24° y 25°, como N° 24°,25°,26°, 27°, 28° y 29°.

Remplazase el artículo 26° , que pasa a ser 30, con el texto que seguidamente se inserta:

Artículo 30°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 1, de fecha 31 de diciembre de 2014.

L.-

Incorpórese un artículo transitorio, con el siguiente texto:

ARTICULO TRANSITORIO: Lo indicado en los artículos 13°,14°,15° y 16° comenzarán a regir una vez dictada la resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual autorice el funcionamiento del Terminal de Buses.

Finalmente se realiza la votación aprobándose por unanimidad las modificaciones a la Ordenanza General de derechos, concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Río Negro. **(361)**

5.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Secretario Municipal, en su calidad de Director Subrogante de Finanzas, da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto de la Municipalidad, cuyo detalle se inserta a continuación, las que incluyen objetivo y funciones de un contrato a honorario y subvenciones a organizaciones comunitarias:

MODIFICACION N°1.

	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
	INGRESOS				
21.03.004	Honorarios a suma alzada – personas naturales	(1)	(1)	500	
22.11.999	Otros	(1)	(2)		500
	TOTAL			500	500

OBSERVACION:

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

01.- Suplementación honorarios para contratación abogado laboral.

Objetivo: Defender a Municipalidad en Causa Laboral.

Funciones: Defensa en Causa Tutela de derechos y despido injustificado Rol T-25-2015 Juzgado del Trabajo Osorno.

02.- Disminución para financiar N° 1)

MODIFICACION N°2.

PARTIDA	DETALLE	AREA GESTION		AUMENTAR M\$	DISMINUIR M\$
	INGRESOS				
08.03.001	Participación Anual F.C.M.	1	(1)	39.580	
	TOTAL INGRESOS			39.580	
	EGRESOS				
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	1	(2)	3.400	
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	1	(3)	1500	
22.04.001	Materiales de Oficina	1	(4)	1000	
22.04.009	Insumos Computacionales	1	(5)	2.000	
22.04.011	Repuestos y Acc. Para Mant. Y Rep. Vehículos	1	(6)	1.500	

22.07.001	Servicios de Publicidad	1	(7)	400	
24.01.004	Organizaciones Comunitarias	2	(8)	880	
24.03.101.001	A Educación	1	(9)	28.000	
31.02.002.177	Estudio Construcción Posta de Chan Chan	1	(10)	2.800	
31.02.002.179	Estudio cancha sintética de fútbol Riachuelo	1	(11)		2.800
PROGRAMA CULTURA					
21.04.004	Prestaciones de serv. programas comunitarios	6	(12)		600
22.08.011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	6	(13)	600	
PROGRAMA MEDIO AMBIENTE					
22.04.004	Productos Farmacéuticos	4	(14)	900	
TOTAL GASTOS				42.980	3.400

OBSERVACIONES:

Áreas de Gestión: 1 Gestión Interna; 2 Servicios Comunitarios; 3 Actividades Municipales; 4 Programas Sociales;

5 Programas Deportivos; 6 Programas Culturales

01.- Suplementa por mayores ingresos

02.- Suplementa trabajos extraordinarios personal de Planta.

03.- Suplementa trabajos extraordinarios personal a Contrata.

04.- Suplementa para adquisición materiales de oficina.

05.- Suplementa para adquisición insumos computacionales

06.- Suplementa para adquisición neumáticos.

07.- Suplementa para publicar avisos remates bienes.

08.- Subvenciones a Organizaciones Comunitarias

Organización: Grupo Folclórico de Adultos Mayores Años Dorados

Monto M\$:

180

Finalidad: Pago monitor meses noviembre y diciembre 2015.

Organización: Club Deportivo Femenino Sol de América.

Monto M\$:

200

Finalidad: Gastos transporte por participación campeonato.

Organización: Asociación de Futbol de Río Negro

Monto M\$:

500

Finalidad: Gastos transporte selecciones.

09.- Suplementa aportes área de educación.

10.- Suplementa estudios proyecto Posta Chan Chan.

11.- Disminuye para financiar N° 10)

12.- Disminuye para suplementar 13)

13.- Suplementa para contratar actividad cultural.

14.- Suplementa para adquirir productor veterinarios.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Ramos: Al incorporar mayores recursos para los estudios del proyecto de la Posta de Chan Chan pone en evidencia que no hubo una estimación correcta de su costo y al eliminar los recursos para los estudios del Estadio de Riachuelo demuestra que ya no se presentará el proyecto para financiamiento año 2016, sino que 2017 en adelante.

Sobre la intervención del concejal señor Ramos la Secretaria de Planificación señora Loreto Cabezas Soto señala que los recursos para los estudios de la Posta de Chan Chan están destinados a los proyectos de especialidades y que por las preguntas realizadas en el proceso de licitación, que no tuvo oferentes, se estimó necesario suplementar el presupuesto existente, que es de \$7.800.000. Agrega que los recursos para los estudios del proyecto del Estadio de Riachuelo serán contemplados en el Presupuesto 2016 y su postulación para ejecución se hará dentro del mismo año.

Complementa la respuesta el señor Alcalde señalando que está decidido postular el proyecto del Estadio de Riachuelo a financiamiento año 2016 y que ya se está trabajando en su elaboración.

Concejal señor Jaime Vásquez: Como se están suplementando los recursos para trabajos extraordinarios, solicito un informe sobre los pagos realizados por este concepto en los meses de agosto y septiembre.

Me parece muy bien que se esté apoyando a las organizaciones con subvenciones, especialmente a las deportivas. Quiero insistir sí que es necesario analizar, con todos los actores involucrados, la situación actual del deporte en la comuna, especialmente el futbol en sus series menores, ya que los últimos resultados han sido magros, los que no corresponden al potencial existente y a la tradicional rionegrina.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Propongo que para el próximo año el Programa de Cultura se trabaje en forma conjunta con el de Turismo.

Me llama la atención que se esté suplementando el aporte municipal para educación, ya que no habíamos sido informados de la existencia de déficit en esa área.

Seguidamente la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación señorita Marcela Soto Imio, da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto de esa Área, cuyo detalle se inserta a continuación:

Cuenta	Detalle		Aumentar (M\$)	Disminuir (M\$)
	INGRESOS			
05.03.101	De Servicio Incorporados a su Gestión	(01)	28.000	
	TOTAL		28.000	
	EGRESOS			
21.03	Otras Remuneraciones	(02)	8.000	
22.03	Combustibles	(03)	2.500	
22.04	Materiales de Uso o Consumo	(04)	5.000	
22.05	Servicios Básicos	(05)	8.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	(06)	4.500	
	TOTAL		28.000	

MOTIVOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA:

01.	Incorporación de Aporte Municipal.
02.	Suplementa cuenta Otras Remuneraciones reguladas por el código del trabajo.
03.	Suplementa cuenta Combustibles.
04.	Suplementa cuenta Materiales de Uso o Consumo.

05.	Suplementa cuenta Servicios Básicos.
06.	Suplementa cuenta Mantenimiento y Reparaciones.

Respecto al tema intervienen los señores concejales señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Ramos: Considerando que se está aumentando el aporte municipal es necesario conocer en detalle las causas del desajuste presupuestario. Para pronunciarse responsablemente hay que contar con información complementaria.

Solicito información respecto al estado de avance del Concurso para proveer el cargo de titular de Jefe del DAEM, ya que el plazo de 6 meses en que puede ser subrogado ya se cumplió.

Respecto a la intervención del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que el Concurso para proveer el cargo de Jefe de DAEM, por el sistema de Alta Dirección Pública, está avanzando.

Complementa la respuesta al señorita Marcela Soto Imio señalando que la principal causa del déficit en Educación es que el porcentaje de asistencia ha sido menor al considerado para el cálculo del presupuesto.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por mayoría la Modificación Presupuestaria de la Municipalidad, que incluye objetivo y funciones de un contrato a honorarios, con el voto en contra del concejal señor Ramos; por unanimidad la N° 2 de la Municipalidad, la que considera subvenciones a Grupo Folclórico de Adultos Mayores Años Dorados, Club Deportivo Femenino Sol de América y Asociación de Fútbol de Río Negro; y por mayoría la correspondiente al área de educación, con el voto en contra del concejal señor Ramos. **(362)**

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N°361: Se aprueba por unanimidad las modificaciones a la Ordenanza General de derechos, concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Río Negro

ACUERDO N°362: Se aprueban modificaciones a los Presupuestos de la Municipalidad y del Área de Educación, incluido objetivo y funciones de un contrato a honorarios y subvenciones a subvenciones a Grupo Folclórico de Adultos Mayores Años Dorados, Club Deportivo Femenino Sol de América y Asociación de Fútbol de Río Negro.

Se pone término a la sesión siendo las 11:20 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

MONICA VILLARROEL ALVARADO

CARLOS KUSCH BARRIENTOS

RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ

JESSICA VIDAL BITTNER

JAIME RAMOS PAIRICAN

JAIME VÁSQUEZ TURRA